



INFONAVIT: Modificación a las reglas de otorgamiento y montos máximos de créditos

Estimados colegas, clientes y amigos:

El 15 de noviembre fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, modificación a las Reglas para el Otorgamiento de Créditos a los Trabajadores Derechohabientes del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), así como también fueron dados a conocer los montos máximos de crédito que otorga a sus derechohabientes.

En sesión ordinaria número 872 celebrada el 28 de septiembre de 2022, emitió la Resolución RCA-11398-09/22, en la cual fue aprobada la modificación a la fracción II de la Regla Décima Primera de las Reglas para el Otorgamiento de Créditos a los Trabajadores Derechohabientes del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para quedar como sigue:

“DÉCIMO PRIMERA: Características del Suelo destinado a la construcción de vivienda objeto del Crédito.

El suelo que se pretenda adquirir y constituir como garantía a través de un crédito del Infonavit para ser destinado a la construcción de vivienda deberá:

I. ...

II. Contar a pie del lote objeto del crédito con acceso y/o factibilidad de conexión efectiva y definitiva a la provisión de los servicios públicos de energía eléctrica, abastecimiento de agua potable, desalojo de aguas residuales y pluviales, alumbrado público, telecomunicaciones y recolección y disposición de residuos sólidos, expedida por la autoridad competente de acuerdo con la normatividad estatal o municipal aplicable.

III. al VII...

Las Reglas de Negocio...

El Instituto verificará...

En el caso...”

Por otro lado, en sesiones ordinarias del H Consejo de Administración número 872 y 873, celebradas los días 28 de septiembre de 2022 y 26 de octubre de 2022, respectivamente, fueron aprobadas las propuestas de modificaciones para otorgar Montos Máximos de Crédito en los productos de Segundo Crédito, Adquisición de Suelo, Crédito Tradicional, Infonavit Total y Crédito Tradicional B, por lo que se hacen del conocimiento de las y los trabajadores derechohabientes del Instituto los siguientes:

Montos máximos de crédito.

1. Segundo Crédito:

El monto máximo de Segundo Crédito es de 847 Unidades de Medida y Actualización.

2. Crédito para Adquisición de Suelo:

El monto máximo de Crédito para adquisición de Suelo es de 860 UMA para el Perfil A y de 739 UMA para el Perfil B; cuando se trate de Crédito para adquisición de Suelo

en Cofinanciamiento es de 325 UMA.

3. Crédito Tradicional, Infonavit Total y Crédito Tradicional B:

El monto máximo de Crédito Tradicional, Crédito Tradicional B y de Crédito Infonavit Total es de 823 Unidades de Medida y Actualización.

El monto máximo de crédito para adquisición de Vivienda en Cofinanciamiento fue publicado mediante el Aviso en el Diario Oficial de la Federación de fecha 2 de noviembre de 2022, estableciéndolo de la siguiente forma:

1. Crédito en Cofinanciamiento:

El monto máximo de Crédito para adquisición de Vivienda en Cofinanciamiento es de 325 Unidades de Medida y Actualización.

Fuente: Diario Oficial de la Federación de fecha 02 y 15 de noviembre del 2022.